

DECRETO N° 0980

NEUQUÉN, 15 NOV 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 7274-M-19, la Nota N° 01/19 de las División Depósito Documental -Dirección Centro de Documentación e Información- Dirección Municipal de Despacho -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se eleva el listado de documentación que se encuentra en condiciones de expurgo por haber perdido todo su valor administrativo, económico-financiero y legal;

Que para poder cumplir con las funciones de conservar y organizar los documentos y ponerlos a disposición de la Administración y los contribuyentes, resulta necesario desafectar del acervo documental de las Divisiones Archivo General y Depósito Documental, aquéllos cuyo valor legal se encuentre vencido;

Que conforme surge del Artículo 85º), Inciso 20), de la Carta Orgánica Municipal, se encuentra dentro de las atribuciones y deberes del señor Intendente la de organizar los archivos municipales;

Que mediante Decreto N° 0528/18, se aprobó el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad y la Cooperativa de Trabajo Las Emprendedoras Limitada, a través del cual el Municipio entregó a esta última la Planta de Separación de Residuos, sus instalaciones y mobiliario para la realización de tareas de separación y recuperación de residuos secos sólidos urbanos, entre otras;

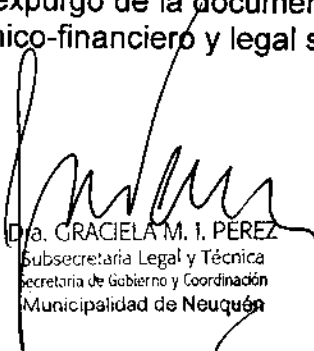
Que resulta pertinente el dictado de la norma legal respectiva aprobando el expurgo de la documentación y disponiendo la entrega del papel resultante a la Cooperativa mencionada;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el expurgo de la documentación cuyo valor administrativo, económico-financiero y legal se encuentra perimido, que


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

se detalla desde fs. 2 a 632 del Expediente OE N° 7274-M-19.-

Artículo 2º) A través de la Subsecretaría de Medio Ambiente, proceder a ----- la entrega del papel producto del expurgo aprobado en el Artículo anterior, para ser reciclado, a la Cooperativa de Trabajo Las Emprendedoras Limitada.-

Artículo 3º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección ----- ción Centro de Documentación e Información, dependiente de la Dirección Municipal de Despacho, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-
NM.-

ES COPIA.-

FDO.) MONZANI
BERMÚDEZ.-



[Handwritten signature]
Dra. CRAZIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2263
Fecha 29 / 11 / 2019.